REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00548-00

Proceso: EJECUTIVO

Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, cuatro (4) de agosto de dos mil veinte

(2020).

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que la demandada

NELCY YURANI AMADO, se encuentran debidamente notificada

mediante aviso del mandamiento de pago y que dentro del término

de traslado concedido guardó silencio. Una vez se integre en debida

forma el contradictorio, se continuará con el trámite que

corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

## RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

## Firmado Por:

## RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

## dd7f9a307c1e6b05ee90db67bcf7aa2476372ac0151e07bfff8df069cb6 0e594

Documento generado en 04/08/2020 08:10:27 a.m.